

*Poder Judicial de la Nación*

Sala I -2354- Mugnolo, Francisco Miguel

Habeas Corpus

Inst. 49/169

///nos Aires, 1° de septiembre de 2011, siendo las    horas.-

**Y VISTOS:**

Confrontados los agravios expuestos por el abogado Borda en representación de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con las actas escritas que componen este legajo, consideramos que el recurso impetrado debe ser atendido. Las consideraciones efectuadas por la juez Liliana Elena Catucci en su voto de fs. 131/135vta., especialmente lo expuesto por ella en el primer párrafo de esta última foja, permite concluir que el *ad quem* ha tenido por acreditados los actos lesivos oportunamente denunciados. En estas condiciones lo resuelto por el juez Cubas en el punto dispositivo I) de la resolución atacada debe ser revocado, toda vez que constatados los actos lesivos la acción de hábeas corpus no puede ser rechazada.-

Sentado ello, corresponde analizar la viabilidad de la propuesta del Servicio Penitenciario Federal a la luz de las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos de Naciones Unidas, como fuera expresamente mencionado por la Cámara Nacional de Casación Penal. En este sentido, los agravios del recurrente expuestos en la audiencia, a cuyo registro de audio nos remitimos, lucen adecuados por lo que resulta necesario que la autoridad requerida presente ante el *a quo* una propuesta que, mínimamente, responda a los estándares mencionados, detallando los plazos de ejecución de las obras respetando las prioridades marcadas por las urgencias de los diversos temas.-

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:**

**I.- REVOCAR** los puntos dispositivos I) y II) de la resolución de fs. 306/315.-

**II.- DISPONER** que el Sr. juez de grado prosiga con el trámite del asunto, de acuerdo a lo señalado en los considerandos.-

Se deja constancia que el juez Alfredo Barbarosch no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia médica.-

Devuélvase y sirva lo proveído de atenta nota.-

**JORGE LUIS RIMONDI**

**LUIS MARÍA BUNGE CAMPOS**

Ante mí: